Villavicencio –Meta, 14 de Mayo de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS

La Asociación de Municipios del Meta ASMETA, presenta a continuación el estudio previo para la celebración de un contrato de compraventa, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

No existe obligación de emitir un acto administrativo de justificación para este tipo de contratación al tenor de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. y el manual de contratación de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En cumplimiento de los principios y reglas contenidos en los numerales 7 y 12 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2 la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Estudios y documentos previos) y el Manual de Contrataciones de la entidad, desde el Despacho del DIRECTOR EJECUTIVO de ASMETA, se procede a efectuar el estudio previo para la contratación de una COMPRAVENTA bajo la modalidad de Minima cuantia para la adquisición de elementos y materiales de oficina que se requieren para el funcionamiento de ASMETA.

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META, en su calidad de entidad pública de carácter asociativo, tiene como finalidad prestar servicios de apoyo técnico, administrativo, financiero y operativo a los entes territoriales que la conforman, mediante la articulación de esfuerzos institucionales y la promoción de estrategias que fortalezcan la gestión pública local y el desarrollo regional, además actúa como una plataforma de coordinación intermunicipal que permite a los municipios asociados acceder a servicios especializados, asistencia técnica, asesoría jurídica, formulación y gestión de proyectos, así como a mecanismos de cooperación y fortalecimiento institucional. Para el cumplimiento de estos fines misionales, la entidad requiere contar con una estructura administrativa sólida, eficiente y articulada, que le permita ejecutar sus responsabilidades de manera efectiva, en conformidad con los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.

Para el desarrollo de la gestión del sector agropecuario en los municipios asociados, es necesaria la implementación de programas y proyectos que busquen el beneficio de sus pobladores, a través de los recursos que asigna el estado desde de sus diferentes entidades.

Dentro del ejercicio de la administración pública, la entidad tiene por objeto liderar la planificación, la gestión del desarrollo integral y competitivo de los municipios y la región que la conforman, ajustada a sus Planes de Desarrollo y de ordenamiento, como también el Desarrollo Sostenible de las subregiones o Unidades Territoriales a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema REGIONAL, protegiendo su naturaleza y biodiversidad, la promoción y desarrollo social, la prestación de servicios públicos incluido el de gestión catastral, Alumbrado público, Extensión Agropecuaria, el cumplimiento de funciones administrativas, la ejecución

de obras públicas y de infraestructura en coordinación y concurrencia con los Municipios Asociados y no Asociados, la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades, departamentales, regionales, nacionales e internacionales, todo esto con el fin de promover la convivencia, la productividad, el bienestar social, la cultura y la paz, en concertación con la ciudadanía en general, respetando credos, religión, raza, equidad de género, etc., como la mejor forma de dignificar la vida, fortaleciendo la sociedad civil, la democracia participativa y contribuyendo a la construcción del bien común en el marco del estado social de derecho y teniendo en cuenta los lineamientos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que conforme a los estatutos de la asociación de municipios del Meta ASMETA protocolizados a través de la escritura pública No.1813-020, en su artículo noveno (09) contempla el objeto social de la asociación:

"*… ARTICULO 9. OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACION, tiene por objeto liderar la planificación, la gestión del desarrollo integral y competitive de les municipios y la región que la conforman, ajustada a sus Planes de Desarrollo y de ordenamiento, como también el Desarrollo Sostenible de las subregiones o Unidades Territoriales a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema REGIONAL, protegiendo su naturaleza y biodiversidad, la promoción y desarrollo social, la prestación de servicios públicos incluido el de gestión catastral, Alumbrado público, Extensión Agropecuaria, el cumplimiento de funciones administrativas, la ejecución de obras públicas y de infraestructura en coordinación y concurrencia con los Municipios Asociados y no Asociados, la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades, departamentales, regionales, nacionales e internacionales, todo esto con el fin de promover la convivencia, la productividad, el bienéstar social, la cultura y la paz, en concertación con la ciudadanía en general, respetando credos, religión, raza, equidad de género, etc., como la mejor forma de dignificar la vida, fortaleciendo la sociedad civil, la democracia participativa y contribuyendo a la construcción del bien común en el marco del estado social de derecho y atendiendo los lineamientos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y • la Construcción de una Paz Estable y Duradera… literal A Ejecucion de programas y planes, numeral 5 culturales y deportivos: fomentar programas culturales, deportivos y recreativos de carácter regional, orientados a apoyar la formación integral de la comunidad, incorporando las disciplinas de lectura, deporte en las rutinas laborales y/o académicas habituales, para preservar la buena salud física y menta…"*

Que los Municipios de Uribe, Mesetas, la Macarena y vista hermosa son asociados de ASMETA, del mismo modo en estos existen un sinnúmero de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros, por ende los festivales tienen mucho trabajo en fortalecer la paz; se trabaja también en el tejido social; se genera identidad a través de la comparación y se genera un movimiento económico alrededor que beneficia a toda la cadena productiva y dejan un legado cultural fortaleciendo la población en especial a los campesinos de estas regiones.

Que ASMETA dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Entidad, tales como la ejecución de recursos, tramites contractuales, adquisición de bienes y servicios, aplicando los principios de la administración

pública como la planeación, transparencia y responsabilidad tal y como lo establece el manual de contratación y las demás normas que regulan; No obstante, se ha evidenciado que, para el desarrollo de la gestión en los municipios asociados, es necesaria la implementación de programas, proyectos y servicios que busquen el beneficio de sus pobladores, a través de los recursos que asigna el estado desde de sus diferentes entidades.

Que ASMETA cumpliendo con los objetivos trazados desde sus estatutos, considera necesario contratar el objeto del contrato propuesto, contemplando la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que realice y suministre la logística necesaria para las diferentes actividades y/o eventos en los cuales los municipios asociados brindan espacios para la promoción agropecuaria y campesina, tales como los mercados campesinos municipales y departamentales, eventos artísticos y culturales y en general cualquier clase de eventos conmemorativos en los cuales ASMETA brinda apoyo logísticos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento especifico, igualmente se debe garantizar la gestión y la participación de artistas, una producción digital, refrigerios, almuerzos, jurados para la calificación de muestras culturales o actividades que se realicen, y una ambientación en los escenarios en que se vayan a desarrollar cada uno de estos eventos organizados por los municipios

El propósito de estos eventos, es lograr aportar a la identidad cultural de los municipios asociados una oportunidad para que las familias se reúnen a celebrar sus costumbres y preservar sus creencias difundiendo así su patrimonio cultural. De igual manera con la realización de los mercados campesinos se busca dinamizar la económica local, impulsar el crecimiento económica de los municipios asociados y promocionar la producción agrícola local en cada uno de los municipios.

En este sentido, ASMETA, considera un deber en vincularse y brindar acompañamiento a estos eventos agrícolas campesinos, culturales y conmemorativos y servir a la comunidad de tal manera que promueva la prosperidad general y un desarrollo sociocultural

Para ello se hace necesario adelantar un proceso contractual para la prestación de servicios logisticos, como parte esencial de la promoción y participación del sector rural y agrícola de los municipios asociados a ASMETA, en el que se debe desarrollar el objeto consistente en: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS,CULTURALES, AUDIO VISUALES Y LOGISTICOS EN EL MARCO DE EVENTOS Y ACTOS CONMEMORATIVOS QUE APORTEN A LA IDENTIDAD CULTURAL Y AL DESARROLLO AGRICOLA DE LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS A ASMETA.”.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO, OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato que se celebrará es un contrato de compraventa, bajo la modalidad de mínima cuantía.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, AUDIO VISUALES Y LOGISTICOS EN EL MARCO DE EVENTOS Y ACTOS CONMEMORATIVOS QUE APORTEN A LA IDENTIDAD CULTURAL Y AL DESARROLLO AGRICOLA DE LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS A ASMETA

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL NIVEL CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clases
80141902	Servicios	Reuniones y eventos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias
93141701		Organizaciones de eventos culturales	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141700		Servicios de Política y Asuntos Cívicos		
90101700		Servicio de viajes, alimentacion, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicio de cafeteria

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1 OBLIGACIONES DE ASMETA:

En cumplimiento del objeto del contrato se compromete a:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor o interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor o interventor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del contrato.
5. Facilitar al Contratista los medios necesarios para que pueda cumplir con el objeto del contrato
6. Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en cumplimiento del objeto convenido se obliga con ASMETA a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.3.3 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
2. Cumplir con el objeto del futuro contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Asociación de Municipios ASMETA.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del futuro contrato, sobre las obligaciones del mismo.
4. Suministrar a la Asociación de Municipios ASMETA, y al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
5. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva

entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión).

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del futuro contrato se le imparta por parte del contratante.
7. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita de la Asociación de Municipios ASMETA.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
10. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
11. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Asociación de Municipios ASMETA.
12. Presentar las facturas o cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de las actividades realizadas para cada pago.
13. Dar cumplimiento al Capítulo 5 art. 18 del Decreto No. 0723 de 2013, reglamentario de la Ley 1562 de 2012, en relación con la obligación del contratista de allegar la certificación del examen pre –ocupacional respectivo, una vez legalizado el contrato.
14. Cumplir con todas las disposiciones y lineamientos datos en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo
15. Cumplir con todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización pertinente al desarrollo del objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el sistema integrado de gestión.
17. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley de archivo en cuanto foliación, Hoja de Control, carpeta respectiva, actualización mensual de la carpeta en el archivo de contratación).
18. Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del futuro contrato, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.
19. Publicar en el SECOP II los documentos del proceso.

Para la consecución de los productos el Contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones o actividades:

2.3.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar servicios de difusión de todos los eventos artísticos, culturales y celebraciones campesinas que se realicen en el marco de eventos y actos conmemorativos que aporten a la identidad cultural de los municipios asociados a ASMETA.
2. Garantizar las presentaciones artísticas de los generes musicales tales como: vallenato, popular, ranchera, llanero o genero de la región
3. Proporcionar la ambientación del espacio para los eventos que realicen los municipios asociados.
4. Realizar la producción digital de registro fílmico y fotográfico de cada actividad
5. Prestar acompañamiento, proporcionando alimentación (refrigerio y almuerzo) en los eventos y actos conmemorativos organizados por los municipios asociados a ASMETA.

6. Proporcionar premiación en los diferentes eventos eventos y actos conmemorativos organizados por los municipios asociados a ASMETA.
7. Garantizar la contratación de personal idóneo para fungir como jurados en los diferentes eventos agropecuarios, agrícolas y/o artísticos y culturales que se realicen en los municipios asociados.

2.3.5. ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Prestar servicios de difusión de todos los eventos artísticos, culturales y celebraciones campesinas que se realicen en el marco de eventos y actos conmemorativos que aporten a la identidad cultural de los municipios asociados a ASMETA	UNIDAD	1
2	Garantizar las presentaciones artísticas de los generes musicales tales como: vallenato, popular, ranchera, llanero o genero de la región	UNIDAD	1
3	Producción digital de registro fílmico y fotográfico de cada actividad	UNIDAD	1
4	Contratación de jurado para la calificación de muestras culturales o actividades que se realicen	UNIDAD	1
5	Presentadores	UNIDAD	1
6	Alquiler de espacio para eventos categoría A	UNIDAD	1
7	Alquiler de espacio para eventos categoría B	UNIDAD	1
8	Realizar la entrega de refrigerios un carbohidrato, una proteína, ftruta, una bebida, para un numero de personas que el supervisor del contrato determine y deberá suministrarse en el municipio donde lo indique el supervisor	UNIDAD	1
9	Realizar la entrega de almuerzos compuestos por: Plato fuerte: Proteína, Carbohidratos, Vegetales: Entradas: Porciones de fruta, sopas o cremas. Bebidas: Ofertar bebidas frías (350 ml). puestos en el lugar del evento	UNIDAD	1
10	Entrega de kits o suvenir con el fin de incentivar y promocionar a la población rural y el comercio agropecuario en cada municipio (compuestos por gorras, ponchos y herramientas)	UNIDAD	1

Nota 1: los valores establecidos en el presente estudio previo, se establecieron con precios unitarios, al ser un contrato en la modalidad de bolsa de servicio, el contratista prestaron los servicios solicitados por la entidad en las cantidades requeridas sin sobre pasar el presupuesto oficial.

Nota 2: Fechas de eventos: Las fechas de los eventos serán informados por el supervisor, una vez se defina las fechas y los municipios donde se realizaran los mismos.

Nota 3: El operador deberá contar con todo el personal requerido para realizar las actividades contratadas, deberá presentar artistas locas o regionales, deberá contar con los equipos para realizar la divulgación de los eventos y las filmaciones y registros fotográficos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Mínima cuantía.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, EXPERIENCIA E IDONEIDAD, PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS,CULTURALES, AUDIO VISUALES Y LOGISTICOS EN EL MARCO DE EVENTOS Y ACTOS CONMEMORATIVOS QUE APORTEN A LA IDENTIDAD CULTURAL Y AL DESARROLLO AGRICOLA DE LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS A ASMETA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**
VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) MCTE.**
ANALISIS DE PRECIOS DEL SECTOR	En el Municipio de Villavicencio (Meta) existen personas naturales y/o jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso y prestar los servicios y/o compras que se pretenden adquirir con el presente proceso de selección. Por lo anterior y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los artículos y/o servicios a adquirir en el Municipio de Villavicencio (Meta), se solicitaron diversas cotizaciones a empresas MiPymes, las cuales pueden acceder al presente proceso de mínima cuantía en consideración a la oportunidad y requisitos del presente proceso. Las cotizaciones obtenidas fueron tres (3) y hacen parte del presente documento así:

	NOMBRE DEL COTIZANTE	**KLUNS SAS**	**HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A. EU**	**JAVAL DE COLOMBIA SAS**
	VALOR TOTAL	**$12.234.000**	**$ 13.442.500**	**$ 12.711.000**
	para la obtención del presupuesto oficial se tomará el valor de la menor cotización que resulta de las tres cotizaciones solicitadas por la entidad, no obstante se establece como valor total del presupuesto la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) el cual se ejecutaran a monto agotable conforme a las necesidades del servicio que demande la entidad.			

ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer precios de mercado se solicitaron 3 cotizaciones a empresas que desarrollan este tipo de actividades y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el siguiente Estudio de Mercado:

				KLUNS SAS		HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A. EU		JAVAL DE COLOMBIA SAS	
				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**
1	Prestar servicios de difusión de todos los eventos artísticos, culturales y celebraciones campesinas que se realicen en el marco de eventos y actos conmemorativos que aporten a la identidad cultural de los municipios asociados a ASMETA	UNIDAD	1	$1.170.000		$1.200.000		$1.150.000	
2	Garantizar las presentaciones artísticas de los generes musicales tales como: vallenato, popular, ranchera, llanero o genero de la región	UNIDAD	1	$1.600.00		$1.700.000		$1.650.000	

3	Producción digital de registro fílmico y fotográfico de cada actividad	UNIDAD	1	$3.700.000		$4.000.000		$3.850.000	
4	Contratación de jurado para la calificación de muestras culturales o actividades que se realicen	UNIDAD	1	$2.100.000		$2.450.000		$2.250.000	
5	Presentadores	UNIDAD	1	$1.700.000		$1.800.000		$1.700.000	
6	Alquiler de espacio para eventos categoría A	UNIDAD	1	$600.000		$720.000		$650.000	
7	Alquiler de espacio para eventos categoría B	UNIDAD	1	$1.200.000		$1.400.000		$1.300.000	
8	Realizar la entrega de refrigerios un carbohidrato, una proteína, ftruta, una bebida, para un numero de personas que el supervisor del contrato determine y deberá suministrarse en el municipio donde lo indique el supervisor	UNIDAD	1	$14.000		$12.500		$12.000	
9	Realizar la entrega de almuerzos compuestos por: Plato fuerte: Proteína, Carbohidratos, Vegetales: Entradas: Porciones de fruta, sopas o cremas. Bebidas: Ofertar bebidas frías (350 ml). puestos en el lugar del evento	UNIDAD	1	$25.000		$25.000		$24.000	
10	Entrega de kits o suvenir con el fin de incentivar y promocionar a la población rural y el comercio agropecuario en cada municipio (compuestos por gorras, ponchos y herramientas)	UNIDAD	1	$125.000		$135.000		$125.000	

Nota: para la obtención del presupuesto oficial se tomará el valor de la menor cotización que resulta de las tres cotizaciones solicitadas por la entidad, no obstante se establece como valor total del presupuesto la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) el cual se ejecutaran a monto agotable conforme a las necesidades del servicio que demande la entidad.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el estudio de mercado y conforma a las cotizaciones solicitadas por la entidad, para el presente proceso de selección se estima un presupuesto por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) MCTE.**

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, ASMETA cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

DESCRIPCIÓN	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE INVERSIÓN	VALOR
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.3.2.02.02.008	Funcionamiento	$48.000.000

N° CDP	Fecha	Valor	Vigencia
96	06/04/2026	$48.000.000	2026

4.4. FORMA DE PAGO:

El Contratante pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: ASMETA pagará el valor del presente contrato en pagos parciales conforme a prestación de servicios, aprobación de informes por parte del supervisor del contrato, presentación de planilla de seguridad social y presentación de factura y/o documento equivalente

PARÁGRAFO: La asociación, con el pleno conocimiento y autorización del contratista, descontara el 3% de cada pago ordenado, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 12 de los estatutos de la asociación

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de entregar los bienes contratados será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

6. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de La Macarena, Vista Hermosa, Mesas y Uribe en el departamento del Meta.

7. CONVOCATORIOS LIMITADAS A MIPYME Reglas. Decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 delartículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidosde conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente yen firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copiadel registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Únicode Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientementede su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de esteDecreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO: Los proponentes allegaran los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta; estos solo serán verificados después de determinar al proponente que obtenga el menor precio, si no cumple con estos requisitos, se procederán a verificar al segundo proponentes orden a la menor propuesta y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, Consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos jurídicos.

A. **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.** Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.

B. **Registro Mercantil:** Si el proponente es persona natural, y cuenta con inscripción vigente en el Registro Mercantil, deberá acreditarlo mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la

Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente contratación

C. **Carta de presentación de la propuesta.** El proponente debe diligenciar el Formato No. 1 que se encuentra en los documentos del proceso.

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

D. **Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal;** en el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

E. **Declaración de persona natural o jurídica.** El proponente debe diligenciar el Formato No. 4 que se encuentra en los documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrito por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

F. **Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica.** El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Formato No 5.

G. **Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.** El proponente, persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

H. **Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente-** La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

I. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o de la Persona Natural.**

J. **Fotocopia de la Libreta Militar.** En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.

K. **Registro Único Tributario (RUT)** debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

L. **Certificado de no Responsabilidad Fiscal.** El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

M. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes

N. **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal

O. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

asmtea verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

P. **Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia).** Ningún proponente, ni representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por

infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia en máximo un contrato cuyo objeto consista en servicios logísticos y artísticos, que el valor del contrato aportado sea igual o superior a 80% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV para lo cual el oferente podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación (contratante de derecho público) a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la empresa o entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número de Contrato (si tiene)
- ✓ Objeto del Contrato
- ✓ Valor del contrato expresado en salarios mínimos de la fecha en que se liquidó el contrato aportado.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- ✓ Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por
- ✓ cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final junto con la respectiva factura de venta y reporte de seguridad social y parafiscales.

NOTA 2: Si la experiencia aportada se trata de contratos de trabajo o vinculación laboral en empresas dedicas al sector de la reparación, fabricación y/o mantenimiento de mobiliarios, la certificación aportada deberá contar con las actividades ejecutadas por el contratista o empleado, con el fin de verificar que dichas actividades guardan relación con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES Y EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, y empresas de emprendimiento de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a servicios logísticos y artísticos, y la sumatoria de los contratos sea igual o superior a 80% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV

PERSONAL MINIMO SOLICITADO

Los oferentes deberán acreditar junto con la oferta la presentación de hoja de vida y soportes del siguiente perfil:

Un tecnólogo en organización de eventos con mínimo dos (2) años de experiencia en la producción y/o organización de eventos logísticos, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o copia de contratos terminados y liquidados en los cuales haya prestado sus servicios.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En casoque el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

10. ANALISIS DE RIESGO

En virtud que la actividad a desarrollar es variada, por lo que el contratista deberá tener una experiencia e idoneidad amplia en la atención de eventos, contar con la disponibilidad de los elementos tanto de artistas como de recursos y logística para la realización de los eventos programados

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Errores en la etapa Precontractual consignados en documentos como los estudios Previos, estudio del sector y estudio de mercado y pliegos de condiciones, entre otros que puedan afectar alcanzar el objeto contractual	Que las condiciones señaladas en la invitación a presentar propuesta, no sean las acordes para la celebración del contrato de prestación de servicios	1	1	2	Bajo	Contratante	Adecuada planeación, revisión, ajustes y seguimiento en la fase precontractua la tiempo	1	1	2	Bajo	Si	ASMETA	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la conformación del Expediente (Etapa precontractual)	Revisión adecuada y a tiempo de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Permanente hasta la conformación del Expediente.
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el Contratista en la Presentación de documentos	No cumplimiento de los fines y cometidos de las condiciones señaladas en la invitación a presentar propuesta para generar la Contratación del servicio	1	1	2	Bajo	Contratista	Planeación; revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	1	2	Bajo	Si	ASMETA	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la conformación del Expediente (Etapa precontractual)	Verificación de los documentos de la propuesta del contratista, la cual se estructura con base en su experiencia de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Extensión del Plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las Partes.	Retrazo en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto, sin adicional de recursos.	1	1	2	Bajo	Contratante y contratista	Extensión del Plazo (prórrogas). Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados, por circunstancias no imputables a las Partes	1	2	2	Bajo	Si	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	hasta la ejecucion y terminación del contrato	Verificación en los Informes de supervisión donde relacionan los entregables	Permanente
4	Específic	Interno	Ejecución	Operacio	Incumplimiento de las Obligacione	Retrasos en la ejecución e	1	2	2	Bajo	Contratist	Revisión de informes de contratista y	1	2	2	Bajo	Si	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso	en la ejecución y terminación	Verificación en los Informes de	Permanente

					s contractuales y/o entregables por parte del contratista	incremento de carga laboral como retrasos en los entregables					emisión de informe de supervisión						de los entregables	del contrato	supervisión donde relacionan los entregables, reuniones de seguimiento para evitar alertas tempranas.	
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Alertas tempranas cuando el incumplimiento es constante	Retraso que implique que no se cumplan con los objetivos contractuales, lo que genera un nivel de impacto para la empresa que se puedan convertir en hallazgos por parte de la entidades de control y vigilancia	1	2	2	Bajo	Contratista	Revisión de informes de contratista y emisión de informe de supervisión, impacto en la evaluación de desempeño de manera negativa	1	2	2	Bajo	Si	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Plan de Contingencia, el cual debe ser acordado por el supervisor y el contratista, definiendo un cronograma de trabajo para que cumplimiento de los entregables	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Terminación Anticipada del Contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales en un plazo estimado agotandose todas las vías necesarias para el mejoramiento del servicio	1	2	2	Bajo	Contratista	Aplicabilidad de las Clausulas de Multas y Penal Pecuniaria dispuestas en el contrato de prestación de servicios	1	2	2	Bajo	Si	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Elaboración de Informe por parte del supervisor al Subgerente del área donde surgió la necesidad como al Ordenador del gasto, de igual manera, se deberá realizar la afectación en la evaluación de desempeño	Terminación del Contrato
7	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al Proveedor por problemas con la documentación soporte atribuible a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Compradora.	1	2	2	Bajo	Proveedor	Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a la orden de compra.	1	2	2	Bajo	Si	Proveedor	Entrega de Cuenta de Cobro	En la etapa de ejecución	Solicitud por parte del Proveedor a la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor. Así como el correcto diligenciamiento de la información por parte del Proveedor.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.

8	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Devolución de las cuenta por pagar al Proveedor por ausencia o desinformación de la documentación o formatos internos de la Entidad contratante para el trámite de la misma.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados	2	2	2	Bajo	ASMETA	Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión del contratode prestacion de servicios	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Etapa de ejecución del contrato, orden de compra o servicio	En la etapa de ejecución	La Entidad Compradora deberá hacer la entrega de la totalidad de la información y formatos para el pago al Proveedor a través del Supervisor, así como la revisión de la misma para el trámite respectivo.	Durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor de la entidad compradora.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de las cuentas por pagar periodicamente, por parte de los contratistas cuando han prestado el servicio o han dado cumlimiento con la ejecucion de las obligaciones del contrato	No reconocimiento de los compromisos a tiempo, de manera contable y presupuestal, lo que conlleva a que se paguen las cuentas por pagar en otras vigencias.	1	2	2	Bajo	Entidad Compradora + Proveedor	Hacer seguimiento periodico si el contratista hace entrega de informes a tiempo. Recordar el cobro de los servicios prestados a tiempo	1	2	2	Bajo	Si	CONTRATISTA. + Entidad Compradora	Cuando el contratista empieza a atrasarce en la entrega de los resultados y cuando no cobro del servicio prestado a tiempo	En la etapa de ejecución	Seguimiento mensual de acuerdo a la forma de pago y entrega de resiltados o prestacion del servicio.	Periodica, de acuerdo al tiempo de ejecución
10	Específico	Interno	Ejecución	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos. Identificación y los que se presenten en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	2	Bajo	Contratante y contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Contratante y contratista	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Periodica, de acuerdo al tiempo de ejecución

11. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIA.

Según el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 10.2.9 del capítulo IV del manual de contratación de la entidad, mediante el cual se plantea las excepciones al otorgamiento del mecanismo del riesgo en los procesos de contratación directa, no obstante atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la duración del mismo, la entidas solicitara los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA

Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el termino de ejecucion y tres años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el mismo termino de duración del contrato.

12. INTERVENTORÍA /SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del director ejecutivo de ASMETA, o por quien este delegue, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Y el numeral 12.4 del manual de contratación de la entidad.

13. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico:	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Reino Unido Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Conclusión: Una vez analizado por la entidad los acuerdos comerciales vigentes, la entidad dará aplicación y cumplimiento a los acuerdos comerciales que le aplican para presente proceso de selección

Responsable del estudio previo

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
CC.86.009.340 de Granada Meta

Director Ejecutivo de Asmeta

Elaboro: Cristhian Camilo Serrano R.	Abogado cps
Reviso: Luis Alberto Rodríguez Medina	Director Ejecutivo